INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref.: Dictamen sobre saldos de antigua data del "Estudios y Proyectos de Inversión" de la cuenta contable 2.3.2.05

Asunción, 30 de octubre de 2026

Antecedentes

VISTO: la Observación CGR N° 17, formulada por la Contraloría General de la República, referente a la insuficiente gestión para la regularización de saldos de antigua data registrados en la cuenta contable 2.3.2.05 "Estudios y Proyectos de Inversión", por un importe total de Gs. 658.351.112 (guaraníes seiscientos cincuenta y ocho millones trescientos cincuenta y un mil cientos doce), que afectaron la razonabilidad de los saldos del Activo Permanente del Balance General al 31 de diciembre de 2023, en relación con lo establecido en el artículo 56, incisos a) y b), de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

En atención a dicha observación y al avance de cumplimiento de las acciones comprometidas en el Plan de Mejoramiento correspondiente a la Resolución N° 1089/2023, esta Auditoría Interna solicitó mediante Memorando N° 78/2026, a la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Contabilidad los antecedentes y la documentación respaldatoria relacionados con la cuenta contable 2.3.2.05. En respuesta, mediante Memorando N° 037/2026, el Departamento de Contabilidad remitió el mayor analítico de la cuenta desde el origen de los saldos registrados, el balance de comprobación actualizado y los asientos contables relacionados con las operaciones registradas.

Asimismo, se solicitó mediante Memorando N° 79/2026, a la Unidad Operativa de Contrataciones, los antecedentes documentales relacionados con los saldos observados. Posteriormente, mediante Memorando U.O.C. N° 139/2026, dicha dependencia remitió los antecedentes que localizaron, señalando que no contaban con las documentaciones suficientes para individualizar todos los procesos relacionados con los saldos examinados.

Por otra parte, mediante Memorando de Auditoría Interna N° 110/2026, se solicitó información a la Dirección de Inversiones sobre el estado de los estudios y proyectos identificados. En respuesta, mediante Memorando N° 148/2026, dicha dependencia informó sobre la suspensión de un proyecto y manifestó no contar con las documentaciones correspondientes a los contratos consultados.

Finalmente, mediante Memorando de fecha 30/10/2026, la Secretaría del Consejo, dio respuesta al requerimiento de antecedentes documentales formulado por esta Auditoría Interna, en el marco del seguimiento de la Observación CGR N° 17. Al respecto, la Secretaría del Consejo remitió copias de las resoluciones del Consejo de Administración y demás antecedentes documentales obrantes en sus archivos institucionales, correspondientes a los Contratos N° 38/2017, N° 01/2018 y N° 08/2018 documentaciones que, en su mayoría, ya hemos recibido por las dependencias mencionadas más arriba. Asimismo, informó que, luego de la revisión de los registros y antecedentes disponibles en dicha dependencia, tampoco cuenta con datos, resoluciones, actas, anteproyectos para construcción o inversión, ni llamados de ejecución de obras que permitan identificar el origen o individualizar el respaldo documental del saldo restante de Gs. 246.532.930.

Fuentes

- Ley N° 122/93 y sus modificaciones, que regula el régimen legal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal (CJPPM).
- Ley N° 1535/99, «De Administración Financiera del Estado», particularmente sus artículos 1, 55, 56, 58, 59, 60 y 61, relacionados con los principios de la administración financiera, el sistema de contabilidad pública, la actualización de los registros contables, la documentación respaldatoria y el control interno institucional. En particular, el artículo 56,

incisos a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable y b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras, mientras que el inciso c) contempla la preparación, custodia y disponibilidad de la documentación respaldatoria para el ejercicio del control interno y externo

- Decreto N° 8127/2000, reglamentario de la Ley N° 1535/99, relativo a la implementación de las disposiciones de administración financiera del Estado.
- Ley N° 7609/2025, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026, y su Decreto Reglamentario N° 5311/2026, en lo pertinente a las disposiciones presupuestarias y financieras aplicables.
- Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU V3), como referencia técnica para el desarrollo de los procedimientos de auditoría, la evaluación de la evidencia obtenida y la formulación de conclusiones y recomendaciones.

Análisis

De las examinaciones realizadas pueden evidenciarse que los saldos registrados en la cuenta contable 2.3.2.05 corresponden a estudios y proyectos de inversión de antigua data, cuyos antecedentes documentales no pudimos recopilar íntegramente, pese a las averiguaciones efectuadas con las distintas dependencias institucionales involucradas en el tema.

La documentación remitida por la Dirección de Administración y Finanzas, Unidad Operativa de Contrataciones, la Dirección de Inversiones y, posteriormente, la Secretaría del Consejo permitió identificar parcialmente las operaciones vinculadas con los saldos examinados, conforme al siguiente detalle:

- Ejercicio 2017: Contrato N° 38/2017 – ID N° 337969, Resolución N° 1.028, Acta N° 50 de fecha 06/12/2017, por un monto contractual de Gs. 148.000.000, deducido los impuesto y retenciones el monto final afectado al rubro de inversiones es de Gs. 134.545.455. La Dirección de Inversiones informó mediante su Memorando N° 148/2026 no contar con la documentación solicitada relacionada con dicho contrato.
- Ejercicio 2018: Contrato N° 01/2018 – ID N° 337953, Resolución N° 57 Acta N° 05 de fecha 07/02/2018, con copias simples de informes de avance, informe final y acta de recepción total, por un monto contractual de Gs. 150.000.000, deducido los impuesto y retenciones el monto final afectado al rubro de inversiones es de Gs. 136.363.636. La Dirección de Inversiones informó mediante su Memorando N° 148/2026 no contar con la documentación solicitada relacionada con dicho contrato.
- Ejercicio 2018: Contrato N° 08/2018– ID N° 346215, Resolución N° 306 Acta N° 17 de fecha 03/05/2018, por un monto contractual de Gs. 155.000.000, deducido los impuesto y retenciones el monto final afectado al rubro de inversiones es de Gs. 140.909.091. La Dirección de Inversiones informó mediante su Memorando N° 148/2026 que la ejecución del proyecto de la Filial San Ignacio fue suspendida mediante Resolución N° 591, Acta N° 36, de fecha 12/09/2018, y que el inmueble correspondiente está incluido en el proceso de enajenación de inmuebles desde el ejercicio 2025.
- Respecto al saldo restante de Gs. 246.532.930, no se hallaron antecedentes suficientes que permitan identificar el proyecto, la contratación, el proveedor o su origen específico. No obstante, se identificó el asiento contable N° 26 del Registro Mayor del periodo 01/01/2012 al 31/12/2012, denominado «Asiento de Apertura – Incorporación en el SICO de la CJPPM», por dicho importe. Asimismo, la Secretaría del Consejo, mediante Memorando de fecha 30/10/2026, informó que, luego de la revisión de sus archivos, no cuenta con antecedentes documentales que permitan identificar el origen ni respaldar las operaciones que conforman dicho saldo.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal • Direcc. de Auditoría Interna •

Lic. Karina Morales
Auditoría Interna

Conclusión

Esta Auditoría Interna obtuvo antecedentes documentales que permitieron analizar operaciones por un monto de Gs. 411.818.182. Sin embargo, respecto al saldo restante de Gs. 246.532.930, no se logró acceder a documentación respaldatoria que permita identificar su origen y composición.

Esta situación constituye una limitación al alcance del trabajo de esta auditoría, por cuanto no fue posible obtener elementos de juicio suficientes para emitir una opinión sobre la totalidad de los saldos de antigua data registrados en la cuenta contable 2.3.2.05 – «Estudios y Proyectos de Inversión».

En consecuencia, se considera pertinente remitir el legajo completo, con los antecedentes recopilados, a la Dirección de Asesoría Jurídica, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, analice los antecedentes y se expida respecto de la eventual irrecuperabilidad del saldo de Gs. 246.532.930, que no cuenta con respaldo documental identificado.

Es nuestro informe

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Direcc. de Auditoría Interna

Lic. Karina Morales
Auditoría Interna